



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA, LA RED DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE SALAMANCA, Y EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO JOVEN DE CASTILLA Y LEÓN

En Salamanca, a 17 de octubre de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, con CIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Salamanca, con CIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de ésta y con capacidad legal necesaria para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D^a. Marta Gutiérrez Sastre, como Vicerrectora de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Compromiso Social de la Universidad de Salamanca con CIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

De otra, D. Santiago García-Jalón de la Lama, como Rector Magnífico de la Universidad Pontificia de Salamanca con CIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 11 de los Estatutos de la Universidad Pontificia.

De otra, D. Asier García García, en calidad de Presidente de la Red de Voluntariado Social de Salamanca con CIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de la misma conforme al acuerdo de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2022.

Y de otra, D^a. Sandra Ámez Sáez, en calidad de presidenta del Consejo de la Juventud de Castilla y León, con CIF [REDACTED] como representante del Programa de Voluntariado Joven de Castilla y León.

Las partes se reconocen mutua y recíproca capacidad para suscribir el presente Protocolo de Colaboración, en los términos que seguidamente,

EXPONEN

I.- Que la Constitución Española en el apartado 2 de su artículo 9 dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas.

II.- Que en relación al ámbito del voluntariado y según lo indicado en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, en su artículo 17 apartado 1, sobre la implicación de las administraciones locales con competencias en materia de voluntariado, éstas han de proveer de las cuestiones necesarias para fijar los medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la cooperación técnica y la acción conjunta en el ejercicio de sus competencias, con el fin de integrar sus actuaciones, contribuyendo con ello a mejorar la acción voluntaria y la participación solidaria de la ciudadanía.

III.- Que el marco jurídico de referencia es el establecido por la Carta Europea de Derechos y Deberes de los Voluntarios, la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado, y la Ley 8/2006 de 10 de octubre de voluntariado en Castilla y León, modificada por la disposición final primera de la Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León, definiéndose el Voluntariado, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado, como el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que tengan carácter solidario.

b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente.

c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios.

d) Que se desarrollen a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos.

IV.- Que con objeto de coordinar las actividades de voluntariado, se hace necesaria la constitución de la Mesa de Voluntariado de Salamanca, y el establecimiento de un marco de desarrollo de la misma con el establecimiento de su propio Protocolo de funcionamiento, lo que las partes lleva a efecto por medio del presente documento y de conformidad con los siguientes

COMPROMISOS

PRIMERO.- Renovación

Constituida la Mesa de Voluntariado de Salamanca por la firma del Protocolo de Colaboración el 24 de octubre de 2016, se decide proceder a la renovación del mismo por todas las partes, manteniendo la filosofía con la que se constituyó este grupo de trabajo, entendido como un espacio de representación colegiada de organización y ejecución, fomentando el trabajo coordinado relativo a la acción voluntaria en la provincia de Salamanca y cuyo objetivo es el de promover, sensibilizar, facilitar y visibilizar la participación solidaria de la ciudadanía en acciones realizadas a través de entidades de voluntariado, de acuerdo con los principios y valores establecidos en el marco jurídico de referencia.

SEGUNDO.- Compromisos de los miembros firmantes

Las personas intervinientes en esta Mesa de Voluntariado se comprometen a:

- Mantener un espacio permanente de reflexión y establecer mecanismos eficaces de coordinación de la acción del voluntariado en Salamanca.
- Promover y fomentar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en actividades altruistas y solidarias.

- Facilitar a todas aquellas personas que lo deseen su incorporación en organizaciones de voluntariado.
- Visibilizar el trabajo y los resultados obtenidos en las actividades que realicen tanto personas como organizaciones realizando las actuaciones necesarias para la adecuada difusión de las medidas que integran el objeto del Protocolo.
- Favorecer el intercambio mutuo de información, respetando en todo caso la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y de análisis técnicos sobre las materias objeto del presente Protocolo.
- Generar un intercambio de propuestas y desarrollo de diferentes medidas de actuación en el ámbito del voluntariado.

TERCERO.- Funcionamiento Interno

Las partes determinan que la Mesa se rige en su funcionamiento, por el Reglamento de Régimen Interno, elaborado a tal efecto.

CUARTO.- Protección de datos

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

QUINTO.- Vigencia y extinción

El presente Protocolo surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, siendo prorrogado anualmente, hasta un máximo de ocho, mientras cualquiera de las partes no proceda a desistir formalmente, mediante escrito, con dos meses de antelación a la finalización de su vigencia o de alguna de sus prórrogas. En todo caso, las partes se comprometen y obligan a finalizar los proyectos y programas formalizados con anterioridad al plazo de preaviso.

Para la debida constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, las partes firman este Protocolo, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA



D. Carlos García Carbayo

POR LA UNIVERSIDAD DE
SALAMANCA



D^a. Marta Gutiérrez
Sastre

POR LA UNIVERSIDAD
PONTIFICIA DE
SALAMANCA



D. Santiago García-Jalón de
la Lama

POR LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SALAMANCA



D. Francisco Javier
Iglesias García

POR LA RED DE
VOLUNTARIADO SOCIAL
DE SALAMANCA



D. Asier García García

POR EL PROGRAMA DE
VOLUNTARIADO JOVEN DE
CASTILLA Y LEÓN



D^a. Sandra Ámez Sáez